CONTRATO DE CONSULTORIA No. 088 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP Y SYMETRIK S.A.S.

CONTRATANTE	:	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP.
CONTRATISTA	:	SYMETRIK S.A.S
IDENTIFICACIÓN	:	NIT 900.377.988-4
DIRECCION	:	TRANSVERSAL 76 81 F – 54 Bogotá D.C.
OBJETO	:	OBRA PARA LA REHABILITACION Y ADECUACION TUBERIA PLUVIAL, BARRIO VILLA NUEVA. PZG - PZH DIAGONAL 19, ENTRE CRA 3C Y CRA 3.
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN	:	CINCO (5) MESES
VALOR	:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE ($235.816.985,61) IVA INCLUIDO.
SUSCRIPCIÓN	:	MOSQUERA, 27 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber **CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.948.003 expedida en Facatativá, quien en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP identificado con Nit. No. 832000850-2, y en representación legal de la misma, según consta en el Decreto Municipal de Nombramiento 026 de fecha 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 25 de la misma fecha, de una parte, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra parte **SYMETRIK S.A.S.** persona jurídica con NIT. 900.377.988-4 y representada legalmente por el señor **CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.138 de Chiquinquirá, Boyacá, quien actúa a nombre propio, y que para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa observancia de lo establecido la ley 142 de 1994 y ley 689 2001 y el manual de contratación de la empresa y con base en las siguientes consideraciones: **A)** Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS E.S.P. es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). **B)** Que, en consideración a lo antes mencionado, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía). **C)** Que, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, determina que cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible y telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio. **D)** Que, por lo anterior EAMOS ESP, inició la operación del sistema de acueducto y alcantarillado del Municipio de Mosquera el 27 de abril del 2019, durante la etapa de recibo de la infraestructura de acueducto y alcantarillado por parte

valores unitarios establecidos en los pliegos de condiciones, así como en la propuesta y aceptados por EAMOS ESP. - Se deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. - Realizar el PMT y demás documentos para obtener los permisos de intervención para las zonas de la obra, cuando aplique. - Cumplir la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual será supervisado y aprobado por la supervisión. Así mismo verificar periódicamente que el trabajo sea desarrollado en relación con estos requerimientos. - Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, para incluirlo en los informes periódicos. - Colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieran en la obra. - Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. - Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. - Entrega a entera satisfacción de todos los elementos objeto del contrato. - Presentar para aprobación y control de la supervisión previo a la firma del acta de inicio, un cronograma de actividades en el cual se relacionen las actividades inherentes al objeto y obligaciones del contrato. - Poner a disposición de la EAMOS ESP los materiales requeridos y la mano de obra necesarios para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad de servicio. - Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que la ejecución no sufra atrasos por este motivo. - Ejecutar el objeto de conformidad con los requerimientos que le efectúe EAMOS ESP y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión designada. - Registrar en la bitácora en compañía de la supervisión, los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto de contrato. - El contratista debe ofertar e instalar productos originales de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado (a los ítems que aplique). - El contratista deberá asistir a los comités que requiera la supervisión. - Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. - Mantener comunicación directa y constante con la supervisión del contrato, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten en relación con la ejecución de las actividades contratadas. - Realizar reunión de socialización del proyecto con la comunidad del sector objeto de la intervención en conjunto con la empresa. - Ejecutar las actividades del contrato, con el personal mínimo requerido por EAMOS ESP y ofrecido en la propuesta, cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación por parte de EAMOS ESP. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas en estos estudios. - Realizar al inicio y al finalizar las obras, las respectivas actas de vecindad a los predios colindantes a las obras a realizar TODA LA INFORMACION DEBERA SER ENTREGADA EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL debidamente firmada por los profesionales correspondientes con número de tarjeta profesional y en archivos PDF y editables. **CLÁUSULA SEGUNDA-: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: SERÁN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES: **1.** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el numeral 5.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. **2.** Entregar a la EAMOS ESP durante el plazo del contrato convenido, las obras funcionando y operando, conforme a las características técnicas establecidas en los presentes estudios técnicos. **3.** Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto y actividades del contrato que se suscriba. **4.** Efectuar las actividades objeto del presente contrato. A los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. **5.** Previo a la suscripción del acta de inicio, elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual debe contar con la aprobación de la Supervisión. **6.** Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuéstales para la ejecución del objeto y alcance del Contrato. **7.** Entrega de bienes: El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso, debidamente instalados, configurados en funcionamiento, en el lugar indicado en el presente documento. Los bienes ofrecidos deben ser de la mejor calidad cumplirán con todas las

especificaciones exigidas. **8.** Reemplazar a entera satisfacción de la EAMOS ESP y sin costo adicional, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos cuando así lo requiera la Supervisión. **9.** Los insumos y elementos suministrados durante la obra deberán ser nuevos y de primera calidad, encontrándose a cargo del contratista la entrega de estos en óptimas condiciones operativas. **10.** Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada. **11.** Garantizar las condiciones técnicas. **12.** Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. **13.** Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra. **14.** Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones. **15.** Cumplir con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. **16.** La tubería y accesorios suministrados deben cumplir con los certificados de calidad y trazabilidad exigidos por la normatividad vigente, los cuales deberán ser entregados a la supervisión para su revisión, validación y aprobación. **17.** Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. LA EMPRESA, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. **18.** Facilitar a la EMPRESA la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través de la supervisión delegada para tal finalidad. **19.** Retirar, reparar o reconstruir toda obra o item rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra. **20.** El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión de la EAMOS ESP, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones. **21.** 21. Cumplir en todo sentido con lo dispuesto en el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE." **22.** Cumplir con el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con la normatividad nacional. **23.** Entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente. **24.** Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluido el titular del contrato, estará afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en cuenta el artículo 3 de la Ley 797 de 2003. En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al supervisor del Contrato. **25.** Todo personal que labore en la obra estará identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante, en un chaleco o peto. **26.** 26. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo en lo posible permanecerá limpio de escombros, no se permitirá la permanencia de escombros por más de 48 horas. **27.** La zona de trabajo permanecerá señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y/o colombinas en concreto y/o similar y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho. **28.** Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción y/o actividades similares, así sean de empresas de alquiler, tendrán la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista. **29.** Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la empresa EAMOS ESP. **30.** El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de esta, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto. **31.**

Presentar periódicamente los informes (mínimo uno cada mes y/o corte de obra) a la EAMOS ESP dirigidos al supervisor designado, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, los documentos técnicos de los materiales, tuberías y accesorios, ensayos y certificados de calidad, las la comunidad, en caso de que se presenten. **32.** El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras. **33.** Entregar programa detallado de ejecución de las actividades del contrato una vez suscrita el acta de inicio. **34.** Llevar Bitácora de las actividades detalladas, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante. **35.** Presentar planos récord en medio magnético y original físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por la supervisión. Los planos deberán ser entregados en archivos con extensiones .dwg y pdf. **36.** Si durante el desarrollo del contrato se presentan imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades o ítems nuevos No Previstos y por el análisis de precios unitarios APU, estos serán concertados, atendidos y aprobados por la supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes. **37.** Se deberá diligenciar diariamente una bitácora general en la que se plasmen cada una de las actividades desarrolladas, las eventualidades del desarrollo de los trabajos, el personal en obra, las condiciones climáticas, y demás relevantes competentes. **38.** Cumplir con la normatividad ambiental que aplique para la ejecución del objeto contractual. **39.** Identificar y corregir (Controles preventivos o correctivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e Impactar negativamente al medio ambiente. **40.** Poner a disposición del personal empleado en el proyecto, todos los servicios sanitarios y de aseo necesarios para mantener las condiciones higiénicas. **41.** Garantizar que el personal empleado en el proyecto utilice de manera adecuada y oportuna los elementos de protección personal asignados y dotados. **42.** El Contratista y sus empleados deberán portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD INDUSTRIAL y afiliación a la ARL. (cuando lo amerite el trabajo se requiere certificado de competencia para realizar trabajos en altura del personal asignado). **43.** El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo; deberá además instalar los elementos de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos; deberá además responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas. La supervisión podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **44.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal o de la EAMOS ESP, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, en caso de suceder un evento relacionado, todas las indemnizaciones serán cubiertas por el Contratista. **45.** El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta. **46.** Mantener la vigencia de los precios unitarios propuestos durante la ejecución del contrato. **47.** Asistir a los comités que se deberán realizar quincenalmente o cuando así la supervisión lo requiera, y demás reuniones en los lugares que el supervisor del contrato requiera. **48.** El contratista se obliga a entregar a la Empresa todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato tanto en medio físico como en medio digital editable en los tiempos establecidos en el cronograma inicial, de manera ordenada, clara y de fácil consulta el cual será aprobada por el Supervisor. **49.** Cumplir con todas las normas técnicas que apliquen para el desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso. **50.** Suministrar todos los requerimientos técnicos solicitados para el desarrollo de proyectos. **51.** contratista se obliga a atender en no más de una semana todas las observaciones y requerimientos elevados por la Empresa y demás entidades relacionadas con el proyecto referentes a los esquemas, estudios, diseños y/o documentación técnica presentada. **52.** Cumplir las obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio establecidas en el contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **53.** Realizar los ajustes técnicos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual. **54.** Presentar los informes de carácter financiero, administrativo, jurídico y de ejecución técnica

del contrato y los demás que le sean requeridos. **55.** Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. **56.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. **57.** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra EAMOS ESP, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. **58.** Presentar informes que sean solicitados por el supervisor del contrato por el termino por el señalado, para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato. **59.** Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de las obras objeto del contrato de obra, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por la autoridad competente se haga imposible atender esta obligación. **60.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o terceros en contra de la EAMOS ESP., por causa o con ocasión del contrato. **61.** Informe final: el contratista entregará a EAMOS ESP, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales relevantes. - Planos Récord. - Informe de Imprevistos. - Pruebas hidrostáticas. - Ejecución de las Obras. - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato. - Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas. - Actas de recibo a satisfacción de las obras por el supervisor. - Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los trabajadores y proveedores en relación con las obligaciones del contratista. **62.** Las demás que la EAMOS ESP considere pertinentes. **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional. **2.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y jurídicas de la propuesta presentada y en coordinación con el Interventoría de la misma por parte de la EAMOS ESP. **3.** Informar y consultar con el Interventoría del contrato de cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma. **4.** Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación. **5.** Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. **6.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **7.** Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la EAMOS ESP. **8.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Supervisión designada. **9.** Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como a cumplir con las normas de seguridad laboral, exigidas por el Ministerio de la Protección Social, también deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para proteger la vida, integridad y salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores. **10.** Cumplir con las normas vigentes en cuanto al cumplimiento del pago de las obligaciones laborales tanto con sus empleados para con los pagos al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales de ley. **11.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso. **12.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **2. DE LA EMPRESA**: **a)** Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA. b)** Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. **c)** Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **d)** Garantizar la interventoría para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **e)** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **f)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** el valor oficial del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS. M/CTE ($235.816.985,61)**

incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, discriminados así: Un valor neto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($198.165.534,13) M/CTE** y **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($37.651.451,48)** correspondiente al IVA, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista., como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	CERRAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN CON POLISOMBRA	M2	225.00	$24,644.00	$5,544,900.00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN	M2	220.00	$21,123.00	$4,647,060.00
1.3	CORTE DE PAVIMENTO	ML	153.79	$25,817.00	$3,970,396.43
1.4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA E=10-15 CM	M2	84.14	$47,422.00	$3,990,087.08
1.5	REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UN	1.00	$17,000,000.00	$17,000,000.00
				SUBTOTAL	**$35,152,443.51**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INCLUYE: RETIRO DE SOBRANTES	M3	180.06	$68,063.00	$12,255,423.78
2.2	ENTIBADO TIPO 1B	M2	327.38	$59,849.00	$19,593,365.62
2.3	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CAMA TUBERÍA CON GRAVILLA Y HASTA 3/4 DE TUBERIA	M3	28.15	$165,464.00	$4,657,811.60
2.4	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL EN TUBERÍA, PLACA BASE Y CONTORNO POZOS EN RECEBO HASTA MENOS 65 CM DE LA RASANTE DE LA VÍA, INCLUYE APISADOR TIPO CANGURO.	M3	90.77	$107,962.00	$9,799,710.74
2.5	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON SUB-BASE GRANULAR TIPO C E=25CM, INCLUYE: APISADOR TIPO CANGURO.	M3	21.03	$193,673.70	$4,072,957.91
2.6	SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL EN TUBERÍA CON BASE GRANULAR TIPO C E=25CM, INCLUYE: APISADOR TIPO CANGURO.	M2	21.03	$211,959.00	$4,457,497.77
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	84.14	$13,009.00	$1,094,577.26
2.8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	84.14	$6,260.00	$526,716.40
2.9	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	84.14	$3,062.00	$257,636.68
2.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA MDC-25 E=7CM	M3	7.16	$1,736,780.00	$12,435,344.80
2.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA MDC-19 E=8CM	M3	8.04	$1,549,020.00	$12,454,120.80
				SUBTOTAL	**$81,605,163.36**
3	**ALCANTARILLADO PLUVIAL - TUBERÍA**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC REFORZADA Ø 20"	ML	66.00	$432,788.00	$28,564,008.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC REFORZADA Ø 6"	ML	12.00	$133,779.00	$1,605,348.00
3.3	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 20 x 6"	UND	6.00	$605,439.00	$3,632,634.00
				SUBTOTAL	**$33,801,990.00**
4	**ALCANTARILLADO - CAJAS Y POZOS**				

4.1	PLACA DE FONDO PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI E=25CM, INCLUYE: ACERO DE REFUERZO	UND	2.00	$2,380,000.00	$4,760,000.00
4.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, INCLUYE PAÑETE INTERNO Y CAÑUELA - Ø 2 METROS	ML	5.50	$2,006,685.00	$11,036,767.50
4.3	CUBIERTA DE POZO E=25CM CONCRETO 3500 PSI Y ACERO REFUERZO, INCLUYE: TAPA	UND	2.00	$2,645,700.00	$5,291,400.00
4.4	CAJA DE INSPECCIÓN 100x100	UND	6.00	$1,121,866.00	$6,731,196.00
				SUBTOTAL	**$27,819,363.50**

COSTO DIRECTO		**$178,378,960.37**
A	25.25%	$45,040,687.49
I	1.0%	$1,783,789.60
U	5.0%	$8,918,948.02
IVA SOBRE UTILIDAD	19.0%	$1,694,600.12
TOTAL PROPUESTO		**$235,816,985.61**

PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** La EAMOS E.S.P., cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Pagos de acuerdo al avance de obra, mediante actas parciales, hasta el noventa y cinco (95%) por ciento del valor total del contrato. B) Un último pago del cinco (5%) por ciento contra entrega y contra aprobación por parte de la entidad contratante. El saldo del valor total del contrato se cancelará cuando el contratista ejecute el cien (100%) por ciento de las obras y cumpla con todas las obligaciones derivadas del contrato como: presentar los requisitos y documentos de carácter técnico, financiero y jurídico, ajuste a la garantía correspondiente (si aplica), es decir, el pleno cumplimiento de los requisitos que el supervisor solicite para la posterior elaboración del acta de recibo final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de la EAMOS ESP de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, por avance real debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. LA EMPRESA no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Con los pagos parciales el contratista debe presentar la relación de informes presentados a la c, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social y manejo ambiental de cada proyecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo a satisfacción emitido por la supervisión del Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El objeto contractual, en todo caso, deberá ejecutarse en cumplimiento del cronograma de trabajo entregado por el contratista. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral o la de ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral, según sea el caso. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000119 correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Mosquera – Cundinamarca, en las instalaciones de la EAMOS ESP o donde por el desarrollo del objeto contractual se requiera. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA por conducto del Gerente o por quien este delegue para tal fin, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA EMPRESA; **11)** Sugerir a LA EMPRESA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS ESP. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Mosquera. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1)TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA EMPRESA para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) **POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado éste; 3) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA EMPRESA, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta invitación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA - EAMOS ESP, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía

bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DE BIENES:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados e instalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, además de las establecidas en el contrato, o en las especificaciones técnicas, o en los estudios previos, o en la propuesta. El plazo establecido corresponde al tiempo de garantía de fábrica de los elementos requeridos. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo. Cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En todo caso, los anteriores amparos deben cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a su cubrimiento, vigencia y suficiencia. **E) ESTABILIDAD DE OBRA:** Para precaver que durante el período acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso no sufrirá defectos imputables al contratista. Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA EMPRESA, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del

Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - MULTAS: EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente a un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. **PARÀGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al **CONTRATISTA** para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉIMO OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA EMPRESA la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de LA EMPRESA, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, **2)** La suscripción del acta de inicio correspondiente, la presentación de la garantí, cuando haya lugar. **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los presentados por el contratista y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. -** El CONTRATISTA, mientras LA EMPRESA sea la prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera, no podrá revelar sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la cual El CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera,

comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de LA EMPRESA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la EMPRESA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA EMPRESA. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Mosquera, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA
Gerente EAMOS E.S.P.

EL CONTRATISTA

CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA
R.L. SYMETRIK S.A.S.

Elaboró: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesor Jurídico EAMOS ESP
Ruta Documento: Contratación 2026
Año:2026
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP